



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COYARCO
NIT. 900.031.324-9
COYAIMA - TOLIMA**

CLASE : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.005
FECHA : MAYO 28 DE 2020
CONTRATANTE : INSTITUCIÓN EDUCATIVA COYARCO
CONTRATISTA : ZONA 10 STUDIO S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: NAYIBE ROJAS ORJUELA
VALOR : CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$5.906.886.00) M/CTE
DURACION : CINCO (05) DÍAS

Entre los suscritos a saber **ANA JUDITH GUZMAN MACHADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 36.556.491, Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COYARCO**, quien para los efectos del presente Contrato de compra se denominará el Contratante y por el otro **ZONA 10 STUDIOS S.A.S** con Nit No 901.213.661-1 Representada legalmente por la señora **NAYIBE ROJAS ORJUELA** con C.C N° 38.362.101 de Ibagué - Tolima, quien obra en su propio nombre y para los efectos del presente contrato se denominará el proveedor, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Impresión y reproducción de módulos elaborados por los docentes de la institución educativa a una cara y embalado para los grados de preescolar a quinto cada uno en forma argollado tipo espiral con tapas plásticas y de los grados sexto a once en carpeta legajadora propalcote, como estrategia pedagógica en la flexibilización del currículo y el plan de estudios, atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria por el Covid-19

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	82121702	ELABORACION DE MATERIAL EDUCATIVO DE APOYO EN IMPRESIÓN Y COPIA A COLOR A UNA CARA TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND DE 75 GR	UNIDAD	39802	105	4,179,210
2	441222003	CARPETA LEGAJADORA PROPALCOTE CON IMPRESIÓN EN PORTADA TAMAÑO 29X22 CM CERRADO GRAMAJE 320 GR CON GANCHO PLASTICO LEGAJADOR	UNIDAD	186	1,260	234,360
3	82121902	ARGOLLADO DE MODULO TIPO ESPIRAL PLASTICO CON TAPAS PLASTICAS TIPO POLICROVER ACANALADAS TRANSPARENTES	UNIDAD	262	2,100	550,200
SUBTOTAL						4,963,770
IVA 19%						943,116
TOTAL						5,906,886

SEGUNDA. DURACIÓN. El presente contrato de tendrá una duración de Cinco (05) días contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$5.906.886.00) M/CTE.** **CUARTA. – FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: **Único pago:** por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$5.906.886.00) M/CTE** con el recibo del bien. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato de Compraventa será ejercida por la **RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COYARCO** o por quien este delegue. Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COYARCO
NIT. 900.031.324-9
COYAIMA - TOLIMA**

presente contrato. **QUINTA- CESION DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COYARCO,** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COYARCO** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código 2.1.2.1.6.1 del Rubro Presupuestal DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE** del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2020. **NOVENA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA-. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2020, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Coyaima. **DECIMA CUARTA -EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato cuando, se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT. Y demás que señale la Ley **DECIMA QUINTA -PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Coyaima, a los Veintiocho (28) días del mes de Mayo de 2020.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

ANA JUDITH GUZMAN MACHADO
Rector – ordenador del Gasto
Original firmado

ZONA 10 STUDIO S.A.S
NAYIBE ROJAS ORJUELA